

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 864**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Allegado a este despacho escrito por parte de la Auxiliar de la Justicia – Secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO, dentro del presente proceso liquidación de la sociedad conyugal promovido a través de apoderado judicial por la señora ZARAY EDITH AGUILAR MILLAN en contra del señor JAIME ANDRES TIGREROS, en el cual manifiesta al juzgado que desde el 01 de abril del año 2023 no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, puesto que no cuenta con la licencia a la cual hace referencia el inciso 3° del artículo 48 del código general del proceso.

Por lo anterior, habrá de designarse un auxiliar para la diligencia de secuestro de la lista que se encuentra habilitada para el circuito de Palmira (V), toda vez que es la ciudad más cercana a esta municipalidad, que cuenta con lista de secuestres, de igual manera se dispondrá requerir a la secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO, a fin de que se sirva rendir cuentas de la administración de los bienes que se encuentran bajo su administración.

Por lo anotado, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1°) RELEVAR del cargo de secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO, teniendo en cuenta que no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este circuito judicial.

2°) REQUERIR a la secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO, a fin de que se sirva rendir cuentas de la administración de los bienes que se encuentran bajo su administración y realice la entrega de los mismos a el nuevo auxiliar de la justicia.

3°) DESIGNAR a la señora MARIA XIMENA RAIGOZA DIAZ, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia inscrita para el circuito judicial de Palmira (V), residente en la Carrera 44 # 26-32 203D de Palmira, celular 3017833630-2874943, correo: [mariaximena1991@gmail.com](mailto:mariaximena1991@gmail.com).

CÓPIESE Y CÚMPLASE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

km



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c879e4f35e94edade12cb134d86f76e19f4e4f2e3dae0517b81169e5efa6c012**

Documento generado en 25/08/2023 04:28:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**